

**Resolución**

0973/2025

Expediente

6643/025

Acta N°

2025/0015

VISTO: estas actuaciones referidas a la solicitud de aprobación de las bases y formularios para llevar a cabo la "14° Edición de los Fondos Concursables para Iniciativa de niños, niñas y adolescentes 2025", elevadas por la Dirección Departamental de Montevideo, División Comunicación Institucional y el Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA);

RESULTANDO: I) que la finalidad de los Fondos Concursables es la de promover la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la viabilidad de iniciativas destinadas a la promoción de derechos que surgen de sus diferentes modalidades organizativas. Constituyéndose en una prioridad Institucional apoyar económicamente procesos de participación, instancias culturales, de esparcimiento, recreativas, que sean producto o surjan desde diversos grupos o colectivos de niños, niñas y adolescentes de todo el país, en marcándose en los lineamientos institucionales para la promoción de los derechos de infancia y adolescencia;

II) que la presente propuesta es organizada en forma conjunta por la Dirección Departamental de Montevideo, División Comunicación Institucional y el PROPIA, quienes coordinarán acciones para realizar las actividades de lanzamiento, difusión, recepción de las postulaciones, la convocatoria de los respectivos tribunales y el seguimiento de la ejecución de las propuestas;

CONSIDERANDO: I) que se agregan las bases de los Fondos Concursables; el formulario de postulación de las propuestas, junto al nuevo calendario a definir;

II) que el cronograma debe ser definido de acuerdo al siguiente detalle: Lanzamiento la Primera quincena de mayo - viernes 9 o 16 de mayo de 2025; Periodo de difusión e inscripción de iniciativas (Desde el lanzamiento hasta el 9 o 16 de mayo hasta el 27 de junio de 2025; Actuación de los tribunales: Desde el 14 de julio hasta el 25 de julio; Rendición contable del gasto Hasta el 1 de diciembre de 2025; Plazo de entrega de la pauta de evaluación final Hasta el 5 de diciembre de 2025;

III) que la Comisión organizadora de los fondos informa que el INAU dispondrá de 90 UR (equivalente en Pesos al valor de la misma en marzo de 2025) por departamento del país y /o región de Montevideo y Canelones;

IV) que la Subdirección General de Gestión Territorial y la Dirección General, toman conocimiento de lo manifestado y estas elevan las presentes actuaciones a consideración de este Directorio;

V) que remitidas las actuaciones a la Dirección del Área Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, ésta informa que el monto propuesto para cada Departamento y/o Región, según lo expuesto en los presentes obrados, no representa incrementos presupuestales. En términos generales el costo total proyectado de la presente iniciativa para el ejercicio 2025, se encuentra en el entorno de los \$ 3.800.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos mil). Asimismo manifiesta, que los presentes gastos deberán imputarse al Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

VI) que este Directorio, en virtud a que la presente propuesta constituye una línea institucional, incentivando la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes, entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicita;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en la Resolución de Directorio N° 3018/013 de fecha 12 de setiembre de 2013 y sus modificativas Resolución N° 4447/014 de fecha 06 de noviembre de 2014 y Resolución N° 156/015 de fecha 12 de enero de 2015;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) APRUÉBANSE las Bases de los Fondos Concursables de Iniciativa de Niños, Niñas y Adolescentes 2025 y el Formulario de presentación de iniciativas para dichos fondos, que se encuentra en la página web del Instituto.

2°) APRUÉBASE el cronograma que luce de fs. 1 a 8 de obrados.

3°) FÍJANSE los montos de los Fondos Concursables para Iniciativas de Niños, Niñas y Adolescentes para el año 2025.

- Hasta 90 UR (Equivalente en Pesos Uruguayos) a Entregar por Departamento y/o Regiones de los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- Hasta 45 UR (Equivalente en Pesos Uruguayos) cómo monto máximo permitido por propuesta.

4°) DISPÓNESE que dicha erogación se imputará al Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social, Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", Fuente de financiamiento 1.1 de Rentas Generales.

5°) ESTABLÉCESE que la División Comunicación Institucional, deberá coordinar las acciones para el logro de los mismos con el Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA).

6°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, Subdirección General de Gestión Territorial, División Comunicación Institucional, División Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Direcciones Departamentales y al Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA); hecho, **pase** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

VR/ME/AP

Fecha Acta: 23/04/2025 - Numero Acta: 2025/0015